

#### CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

#### RESOLUCION Nº 22-0680 del 14 de diciembre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación No. 68001-2-22-0343

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

### CONSIDERANDO:

- 1. Que Construcciones Zabdi SAS, con cédula(s) de ciudadanía Nº. 900.497.754-2, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Calle 70 #17 km3 vía girón barrio Quebrada la iglesia del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-04-0749-0089-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-83329 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para destinación Vivienda, Comercio y Servicio.
- 2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
- 3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
- 4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
- 5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE en el predio localizado en la Calle 70 #17 km3 vía girón barrio Quebrada la iglesia, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-04-0749-0089-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-83329 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Construcciones Zabdi SAS, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO** 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaran anga, el 14 de diciembre de 2022

Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

A.C



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 14 de diciembre de 2022

68001-2-22-0343 CEZZ-13938)

Señor(a)

Construcciones Zabdi SAS Jaime Alberto Chavez Carreño

edward.arenas@zabdi.com.co Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0680 del 14 de diciembre de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la Calle 70 #17 km3 vía girón Quebrada la iglesia.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

### RV: CR22-13899

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 14/12/2022 13:45

Para: Edward Steven Arenas Gonzalez <edward.arenas@zabdi.com.co>

**CORDIAL SALUDO** 

Señor(a) CONSTRUCCIONES ZABDI CE22-13938

Citación para notificación de resolución de desistimiento 22-0680 expedida para la licencia 68001-2-22-0343 LC

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JURIDICA
CON COPIA AL EXPEDIENTE 22-0343 LC



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

# **AVISO**

Bucaramanga, jueves, 22 de diciembre de 2022

68001-2-22-0343

Señor(a)

Construcciones Zabdi SAS

edward.arenas@zabdi.com.co

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 22-0680 del 14 de diciembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la Calle 70 #17 km3 vía girón, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

Arq. René Garnica Castllo Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en

provisionalidad

A.C

Anexo lo anunciado.

## **RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0343**

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 23/12/2022 11:03

Para: Edward Steven Arenas Gonzalez <edward.arenas@zabdi.com.co>

CE22-14360

BUEN DÍA

Señor(a)

Construcciones Zabdi SAS

edward.arenas@zabdi.com.co

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0680 de desistimiento 22-0343

se agradece acusar el recibido

atentamente

